



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 100 - 2014

FECHA: 21 JUL. 2014

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Acuerdo del Consejo Administrativo N° 050 - 2014 de la Sesión N° 12 de fecha 27 de junio del 2014; se aprueba la Política de Promoción de la Mujer, encargando a la Subgerencia de Personal su implementación y ejecución.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y en las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobada por Resolución Legislativa N° 23432 y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer- Convención de Belém do Pará, aprobada por Resolución legislativa N° 26583, el Estado Peruano y los Servicios de Parques de Lima Metropolitana – SERPAR-LIMA, vela por la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y busca erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer;

Que sobre la base del Plan nacional de Igualdad de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con periodos de vigencia 2012 - 2017, de los resultados de la acción de vigilancia sobre el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por el Perú en materia de derechos de las mujeres, de las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo contenida en los reportes sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades, y de los informes de rendición de cuentas preparados por el MIMP sobre el cumplimiento de la referida Ley N° 28983; y a efecto que en SERPAR-LIMA continúe con la implementación de políticas en la Institución que integren la perspectiva de género para generar condiciones que garanticen la igualdad de género y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de potencialidades y capacidades individuales y colectivas; resulta necesaria conformar el Comité Consultivo.

Que, asimismo, es necesario constituir el Comité Consultivo de naturaleza permanente que se encargue, entre otros aspectos de la implementación, seguimiento y evaluación de Las Políticas de Promoción de la Mujer.

Con las visaciones del Gerente Administrativo, Director de Asesoría Legal, Director de Oficina de Planificación y Presupuesto y del Subgerente de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Consultivo de las Políticas de Promoción de la Mujer, encargado de promover la adopción de un enfoque de equidad de género en las políticas, planes, estrategias y sistemas de información de la Entidad, abordar y tratar asuntos relacionados con la educación de mujeres y hombres, sensibilización de la equidad de Género entre otros temas a trabajar de manera articulada con las diferentes áreas de SERPAR – LIMA. La misma que estará integrada por:



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Handwritten signature and date 23 JUL 2014 over a stamp.

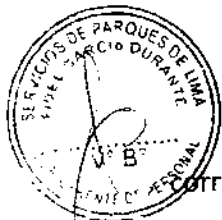
Presidente del Comité Consultor

- El (la) Gerente Administrativo del Servicio de Parques de Lima

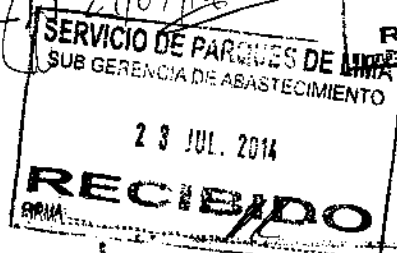
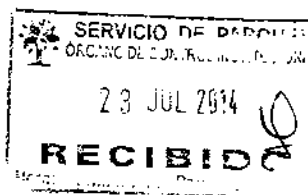
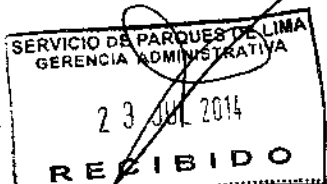
Miembros Titulares:

- El (la) Gerente de Administración de Parques del Servicio de Parques de Lima;
- El (la) Gerente Mantenimiento de Áreas Verdes del Servicio de Parques de Lima;
- El (la) Director (a) de la Oficina de Asesoría Legal (a) del Servicio de Parques de Lima;
- El (la) Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Servicio de Parques de Lima;
- El (la) Director (a) de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas del Servicio de Parques de Lima;
- El (la) Sub Gerente de Abastecimiento y SSAA del Servicio de Parques de Lima;
- El (la) Sub Gerente de Personal del Servicio de Parques de Lima;

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribese la presente Resolución a las Dependencias correspondientes, para su conocimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ SECRETARIO GENERAL SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

EA
EAC
AL
CASA
SOL

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 053

A: ASB

Para Conocimiento y fines cumple con

Tramite N° 053 fecha 21 JUL 2014

Atentamente,

[Handwritten signature]

